

DEL PROVEEDOR:
 NOMBRE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
 DOMICILIO LEGAL: 16 DE SEPTIEMBRE NORTE 147 , LAZARO CARDENAS, C.P. 52148, METEPEC
 R.F.C.: CNE-781229-BK4
 TEL.: 7222710800 FAX:

CORREO ELECTRONICO: @
 CONTACTO: MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ GÓMEZ
 R.U.P.C.:

CONDICIONES DE PAGO

DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES
 A LA ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE
 REQUISITADA

FECHA

DIA 11 MES noviembre AÑO 2015

REQUISICIÓN DE SERVICIOS

RS-0000543

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

LOS BIENES DEBERAN SER ENTREGADOS CON FECHA MÁXIMA DEL DÍA 4 de diciembre de 2015 EN
 INSTACIONES DE LA CONADE

NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO

OSOT-00082

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU
 CORRESPONDENCIA , DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA DE LA ADJUDICACIÓN

DIA 11 MES noviembre AÑO 2015

FUNDAMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA ART. 42
 LAASSP.

NÚMERO Y NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL

5200-009E017-00-0033401

VIGENCIA DE LA GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE
 FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

DIA 7 MES diciembre AÑO 2015



COMISIÓN NACIONAL DE
 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

SUBDIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO

No. DE SÓL. SERV.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO DEL BIEN SIN IVA
RS-0000543	CONT001 - CURSO DE CAPACITACION SERVICIO DE CAPACITACION PARA LA REALIZACION DEL CURSO DE ALUMINIO. VIGENCIA: DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, CON UNA DURACION DE 20 HORAS. NUMERO DE ADJUDICACION EN COMPRANET:AA-011L6I001-N126-2015.	SERVICIOS	1	45,000.00	45,000.00
				SUBTOTAL	45,000.00
				I.V.A	0.00
	CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.			TOTAL	45,000.00

ELABORA: MINERVA GONZÁLEZ GUZMÁN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

REVISÓ: MONICA ROMERO QUIROZ SUBDIRECTOR DE PROVEEDURIA

SUPERVISÓ: ADRIANA ESTRADA BERNAL DIRECTOR DE SERVICIOS

APROBÓ: MARIA DEL ROCÍO MORENO PELÁEZ TITULAR DEL ÁREA REQUISICIÓN O COORDINADOR EJECUTIVO

FORMALIZÓ: DR. OSCAR JUAREZ DAVIS ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO DE SERVICIO QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), REPRESENTADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE INDICA Y AUTORIZA, Y EL PROVEEDOR, REPRESENTADO POR LA PERSONA QUE SE INDICA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. De la CONADE:

Que es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio; y que su representante, el Subdirector de Administración, cuenta con facultades para firmar esta ORDEN DE SERVICIO (ORDEN). Esta ORDEN se adjudica con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público mediante el procedimiento indicado en el anverso, que cuenta con los recursos financieros para su celebración en la partida presupuestal correspondiente; que tiene su domicilio ubicado en Camino a Santa Teresa 482, Colonia Peña Pobre, Del. Tlalpan, Código Postal 14060, México, Distrito Federal, que su registro federal de contribuyentes es CNC030224ES6.

2. Del Proveedor:

Que se encuentra legalmente establecido, que tiene por objeto, entre otros, la prestación del servicio materia de esta ORDEN, que su Registro Federal de Contribuyentes, su domicilio para los efectos legales de esta ORDEN y los documentos que acreditan su personalidad jurídica son los que se señalan en el área "DEL PROVEEDOR" en el anverso de esta ORDEN y/o en el área "DEL REPRESENTANTE", en el reverso de esta ORDEN (copia de estos documentos deberán conservarse en el expediente de contratación).

3. DE LAS PARTES:

Declaran que el presente instrumento no se encuentra viciado por ignorancia, inexperiencia, desproporción, lesión, error, violencia o mala fe, en razón de ser su libre voluntad obligarse en la forma y términos de esta ORDEN.

CLÁUSULAS:

1. DE LA ORDEN DE SERVICIO

- 1.1 Esta ORDEN no es válida si presenta alteraciones. El objeto de la ORDEN es la contratación de los servicios cuya descripción pormenorizada se encuentra en el anverso, en caso de discrepancia con la cotización prevalecerá lo establecido en la ORDEN.
- 1.2 El Proveedor se obliga a prestar a la CONADE los servicios relacionados en el anverso de esta ORDEN y sus anexos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los mismos.
- 1.3 Las partes acuerdan que la CONADE podrá rescindir administrativamente esta ORDEN sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que el Proveedor incumpla sus obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 El Proveedor se obliga a no ceder parcial o totalmente a cualquier persona los derechos y obligaciones que se deriven de esta ORDEN, así como a responder por los daños y perjuicios, o cualquier otra responsabilidad que cause, por sí mismo o a través de su personal, con motivo de la prestación del servicio, obligándose a responder ante cualquier reclamación de terceros dejando a salvo a la CONADE.
- 1.5 La CONADE podrá incrementar esta ORDEN mediante modificación de la misma, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total no rebase, en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente; en este caso, el Proveedor deberá presentar un endoso a la fianza de cumplimiento referida en la cláusula No. 3.1.

DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE

MIGUEL ANGEL GONZALEZ GOMEZ

CARGO

DIRECTOR DE PLANTEL B Y CII TELEFONO No.: 56910584

FECHA DE FORMALIZACIÓN: DIA

19

MES

NOV

AÑO

DOCUMENTOS CON QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y PODER DEL REPRESENTANTE:

NOMBRAMIENTO

FIRMA DEL REPRESENTANTE

3.4. El Proveedor deberá garantizar la calidad de los productos, refaci

OBSERVACIONES:

2. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

- 2.1. El Proveedor se obliga a prestar a la CONADE los servicios relacionados en el anverso de esta ORDEN y en su caso sus anexos, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la misma.
- 2.2. En caso que el Proveedor incurra en atraso en la prestación de los servicios de acuerdo con esta ORDEN y sus anexos, pagará a la CONADE una pena convencional del 1% (uno por ciento) del valor total de los servicios no prestados oportunamente sin incluir el I.V.A., salvo que se haya establecido otra pena convencional o deductiva en el anverso de la ORDEN o sus anexos. Dichas penas procederán siempre y cuando el atraso sea imputable al Proveedor, y se cubrirán mediante su descuento en la facturación que presente el Proveedor.
- 2.3. Cuando el Proveedor no pueda prestar los servicios solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causas de fuerza mayor plenamente justificadas y siempre cuando no haya contribuido a ello, podrá solicitar por escrito una ampliación al plazo de prestación estipulado, en la inteligencia de que debe solicitar su ampliación antes de que venza el plazo original. Si en el nuevo plazo concedido no presta el servicio, la pena se aplicará desde la fecha de entrega inicialmente estipulada, aplicándose las sanciones sobre el monto de los servicios no prestados, quedando condicionado su pago proporcionalmente al pago que el proveedor efectúe de las penas convencionales.

3. DE LAS GARANTÍAS

- 3.1. El Proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento de esta ORDEN, mediante póliza de fianza a favor de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, por el 10% de su monto total, que deberá presentar dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización de la ORDEN, no hacerlo es causal de rescisión de la misma.
- 3.2. Cuando el monto de la ORDEN sin incluir I.V.A. sea menor o igual al 50% del rango establecido para adjudicación directa de acuerdo al P.E.F., no será necesario presentar la fianza de cumplimiento.
- 3.3. El Proveedor garantiza la calidad de los servicios ofrecidos en los términos y condiciones establecidas en esta ORDEN y sus anexos, en caso de servicios prestados de manera deficiente se obliga a cubrir las penas deductivas consideradas en el anverso de esta ORDEN o sus anexos.

o partes integrantes de la prestación del servicio y se obliga a reposición, si al ser usados no corresponden a las específicas consignadas en la ORDEN.

Dichos bienes deberán garantizarse contra defectos de fabricación ocultos al menos por 60 días naturales a partir de su recepción, conformidad, o el tiempo establecido en la cotización, el anverso de la ORDEN o sus anexos, o la práctica comercial, lo que resulte mayor.

4. DE LA FACTURACIÓN

- 4.1. Las facturas deberán describir los servicios con la misma redacción que la ORDEN, incluyendo número de ORDEN, y área requerida.
- 4.2. Para efectos de pago en las condiciones del plazo pactado en el anverso de esta ORDEN, se entenderá que éste comienza a partir de que el Proveedor ante la CONADE presente los documentos comprobatorios debidamente requeridos en la cotización, o de trámite de pagos en la Dirección de Servicios.

5. DEL PAGO

La CONADE pagará al Proveedor por los servicios la cantidad indicada en esta ORDEN, mediante el tipo de moneda y forma de pago indicada en el anverso, bajo la condición de precio fijo y contrato cerrado, efectos de esta ORDEN no se otorgará anticipo.

6. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad será del Proveedor, en términos establecidos en el artículo 45 fracción XX de la ley.

7. Las partes acuerdan que, todo lo previsto en esta ORDEN, se regirá de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones que de ella se deriven, y aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, para la interpretación y cumplimiento de esta ORDEN las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, alcance y efectos legales de este instrumento, lo firman en la Ciudad de México, el día, mes y año que se indica en el anverso de esta ORDEN, obligándose a cumplir con todas y cada una de las condiciones y términos establecidos en la misma y sus anexos.